



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 215 DE 10 MAYO 2022

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 24 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, en su Artículo 19, establece la posibilidad de emplear la modalidad de contratación directa, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **NO OBSTANTE**, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el artículo 33 de la ley 996 de 2005 y en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el artículo 20 del mismo Acuerdo.

Que mediante Resolución No. 182 del 02 de mayo de 2022, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 24 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 633 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA UPN"** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, los términos de referencia de este proceso.

Que la Universidad, cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 871 del 22 de abril de 2022, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$17.672.335)**.

Que, para el día 3 de mayo de 2022, estaba programado el envío de autorización para audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co.

Que para el día 5 de mayo de 2022, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación Convocatoriapublicapersonanatural@pedagogica.edu.co, una vez consultado no se encontró ninguna observación por parte de los interesados.

Que el día 9 de mayo de 2022, a las 3:00 p.m., se cerró el término para la presentación de propuestas hojas de vida, de lo ocurrido no se recibieron propuestas.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria Pública de (Persona Natural) No. 24 de 2022, de conformidad con el Artículo 26 del Acuerdo 027 de 2018, que reza lo siguiente; "la Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado".

Que según lo previsto por los Artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012 y la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **215** DE **10 MAYO 2022**

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 24 de 2022"

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Objeto: Declarar desierta la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 24 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 633 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA UPN"**.

ARTÍCULO 2º Publicación: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **10 MAYO 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Manuela Franco Calderón- Abogada Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barreuzeta- Coordinador Grupo de Contratación
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla – Abogado VAD